

CONCÓN, 10 FEB 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre 2016.
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. Ley 18.883 en su art N° 4 que regula las contrataciones a honorario con cargo al presupuesto 21-03
7. La ley 19.290 art 13 que establece el límite de gasto a honorarios y el acuerdo de concejo municipal que se aplica supletoriamente al art 4 de la ley 18.883
8. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.


TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Presupuestario N° 43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
2. Ord. N°509 de fecha 27.11.2020 de la Dirección de Obras Municipales, con Providencia Alcaldicia.
3. Certificado de Disponibilidad N°51 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuestos.
4. Ord N°195 de fecha 10.12.2020, acuerdo de Concejo N°228 que aprueba Funciones y objetivos de esta contratación de carácter no habitual.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE CONTRATO** adjunto en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **D. PABLO QUINTANILLA ROJAS, RUT** [REDACTED] Honorario sumaalzada, 44 horas semanales, con una remuneración mensual de \$1.697.167 valor único y total impuesto incluido, para desempeñarse como **TASADOR FISCALIZADOR**.
2. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsual y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días permisos con cargo del Mandante, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su Contraparte Técnica y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto y la declaración jurada indicada en el artículo N°5 de la ley N°19.896 que modificó el D.L. N°1.263 del año 1975 y déjese constancia que esta contratación corresponde a las indicadas en el D.S. N° 854 Programas Comunitarios.
4. El costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 03 001 "HONORARIOS SUMA ALZADA"
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE,**

  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

  
 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
 ALCALDE

- OSG/MLEG/MLM/cvc  
 DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARIA MUNICIPAL.
  - GESTION DE PERSONAS.
  - REGISTRO SIAPER.
  - INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado